

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

Villa Paranacito, 28 de Febrero de 2011.-
Resolución N° 11/2011 JFMVP.-

VISTO:

El Decreto N° 07/2011 P.E. MVP, de fecha 27 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se dispuso el cese de la liquidación y el pago de haberes del agente NESTOR FABIAN DENARDI, Leg 068 por agotamiento del término de licencia por enfermedad de tratamiento prolongado (art. 11 Decreto N° 5703), la reserva del empleo del agente NESTOR FABIAN DENARDI, Legajo 068, por el término de un año (art. 11 Decreto N° 5703), la intimación al agente ha acompañar historia clínica y justificativos médicos de su enfermedad, a partir del mes de septiembre de 2010 hasta la fecha y la formación de una Junta Médica al agente por ante la Dirección Provincial del Trabajo.-

Que esta repartición procedió a notificar el Decreto al agente Denardi mediante cédula remitida al Centro de Atención Integral y Cuidados Especiales SRL de la ciudad de Paraná, con domicilio en calle La Paz N° 573, lugar donde el agente se encontraba internado, sometido al tratamiento de rehabilitación de su enfermedad, tal como se desprende de los certificados que el mismo presentaba ante este Municipio.

Que dicha cédula fue recepcionada por el referido centro en fecha 4/02/2011 a la hora 9,30, conforme surge de la copia que obra agregada al legajo del agente.

Que por su parte, la Asesoría legal Municipal procedió a solicitar Junta Médica al agente Denardi por ante la Dirección Provincial del Trabajo de la ciudad de Paraná.

Que se ha tomado conocimiento mediante un formulario de declaración jurada acompañado por el sindicato de empleados municipales, suscripto por agente, que su nuevo domicilio es en calle 25 de Mayo N° 347, 2° Piso, Dpto "D" de la ciudad de Paraná.

Que a fin de no vulnerar derechos del agente y evitar cualquier perjuicio a la marcha de la administración, mas allá de que el agente tomo real conocimiento de lo resuelto por el Ejecutivo, conforme a la conversación telefónica mantenida con el Secretario de Actas de la Junta de Fomento, es necesario desde el punto de vista formal adoptar todos los recaudos que resulten validos a fin de notificar fehaciente el acto administrativo al agente Denardi desde un punto de vista estrictamente formal.

Que en atención a ello y lo aconsejado por asesor legal municipal, corresponde reiterar la notificación del Decreto N° 07/2011 P.E. MVP al domicilio denunciado por el agente en el formulario de declaración jurada, en aras de salvaguardar los derechos del agente y el principio de seguridad jurídica.-

Que asimismo, y sin perjuicio de mantener lo resuelto en el Decreto N°07/2011, corresponde disponer el pago de los haberes al agente Denardi correspondiente a los meses de enero y febrero de 2011.-

POR ELLO: y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RESUELVE:

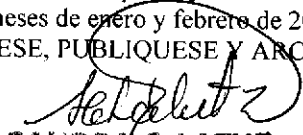
ARTICULO 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el Decreto N°07/2011 PE. MVP de fecha 27 de enero de 2011.-

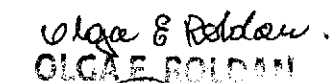
ARTICULO 2°: Por Asesoría Legal Municipal, procédase a notificar el decreto N°07/2011 PE. MVP, al agente NESTOR FABIAN DENARDI al domicilio calle 25 de Mayo N° 347, 2° Piso, Dpto "D" de la ciudad de Paraná.

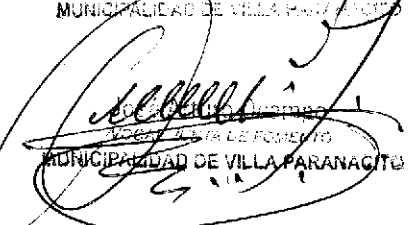
ARTICULO 3°: Por contaduría Municipal, procédase a liquidar y abonar al agente NESTOR FABIAN DENARDI, LEG, 068, los haberes correspondientes a los meses de enero y febrero de 2011.-

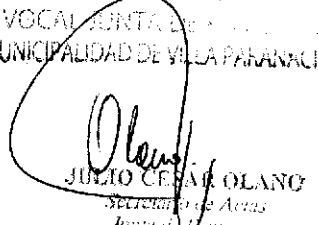
ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Maria del Carmen Triller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. BOLDAN
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANGO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


JULIO CESAR OLANGO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito